

Boletín Oficial de la Provincia de Misiones

**MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES
RENOVABLES**

Resolución N° 186/2022

Fecha de publicación: 03/10/2022

Aprueba el plan estratégico de bosques nativos de la provincia de Misiones.

POSADAS

13 de Julio de 2022,

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales se interesa la aprobación de los documentos denominados "PLAN ESTRATÉGICO DE BOSQUES NATIVOS DE LA PROVINCIA DE MISIONES 2.022-2.032" y "PLAN ESTRATÉGICO ANUAL 2.022", en el marco de la Resolución N° 497/22 COFEMA y la Ley Nacional N° 26.331 de Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos; y,

CONSIDERANDO:

QUE, es función del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de esta Provincia, entre otras, controlar y regular las actividades degradantes del ambiente, tales como las que directa o indirectamente contaminen o deterioren el aire, el agua o el suelo o incidan sobre la fauna y la flora;

QUE, la presente se enmarca en el artículo 41 de la Constitución Nacional, los artículos 8, inciso 2, la Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos, demás normas reglamentarias y complementarias y Resoluciones del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA);

QUE, por la mencionada norma se ha habilitado y definido el procedimiento para la presentación de Planes Estratégicos de Bosques Nativos Provinciales como medio de implementación del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de Bosques Nativos;

QUE, la misma norma establece que cada jurisdicción deberá presentar un "PLAN ESTRATÉGICO DE BOSQUE NATIVO" en base a los lineamientos técnicos estratégicos establecidos en la Ley Nacional de Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos acordados en el ámbito del

COFEMA y un "PLAN ESTRATÉGICO ANUAL", indicando cómo se implementarán de manera operativa los fondos, definiendo la correspondiente asignación presupuestaria para cada lineamiento;

QUE, los objetivos específicos y los componentes de los Planes Estratégicos de Bosques Nativos (PEBN) deben ser definidos por la Autoridad de Aplicación Local (ALA) de la Ley N° 26331 y que dicha planificación debe contemplar un plazo mínimo de DIEZ (10) años para dar cumplimiento a los mismos;

QUE, el Plan Estratégico Anual (PEA) expresa la implementación particular para cada año del 70% de las partidas asignadas, correspondiendo en esta instancia definir el mismo para el corriente año de función de la distribución realizada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación y ratificada por el COFEMA en la Resolución mencionada ut supra;

QUE, se proponen SEIS (6) lineamientos estratégicos: Manejo Forestal a Nivel de Cuencas; Manejo del Bosques con Ganadería Integrada; Restauración de Bosques Degradados; Uso Sustentable de la Biodiversidad y Fortalecimiento de Áreas de Conservación; Prevención de Incendios Forestales y Manejo de Zonas de Interfase Urbano- Bosque, los cuales deberán ser tenidos en cuenta en el PEBN y en el PEA, pudiendo adoptarse aquellas a las que se considere pertinentes para la realidad provincial;

QUE, a tenor de definir dichos lineamientos, las áreas pertinentes del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones, han expuesto su evaluación respecto a la problemática en la provincia, el avance de la forestación, el deterioro de los bosques y las necesidades de las comunidades asociadas a los mismos;

QUE, a tales efectos las áreas intervinientes han elaborado la correspondiente propuesta, posteriormente avalada por el Ministerio de Ecología y RNR, en su carácter de Autoridad Local de Aplicación, correspondiendo en esta etapa disponer de su aprobación para la implementación del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de Bosques Nativos;

QUE, han tomado intervención de competencia distintas áreas: Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, Subsecretaría Unidad Gestión Especial de Corredor

Verde, Unidad Técnica, Dirección de Áreas Naturales Protegidas y Dirección de Biodiversidad;

Cumplido, ARCHÍVESE.-

QUE, a fin de dar observancia a la normativa ambiental aplicable y con fundamento en la intervención de las distintas áreas competentes, y resultando necesario analizar la aprobación del "PLAN ESTRATÉGICO DE BOSQUES NATIVOS DE LA PROVINCIA DE MISIONES 2.022-2.032", se sugiere oportuno, meritorio y conveniente otorgarla;

QUE, conforme lo expuesto hasta aquí corresponde dictar el presente instrumento legal:

POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el "PLAN ESTRATÉGICO DE BOSQUES NATIVOS DE LA PROVINCIA DE MISIONES 2.022-2.032", definido en el marco de la Ley Nacional N° 26.331 de Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes y que, como ANEXO I, forma parte integrante de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°.- APRUÉBASE el "PLAN ESTRATÉGICO ANUAL 2.022" correspondiente a la ejecución del primer año del "PLAN ESTRATÉGICO DE BOSQUES NATIVOS DE LA PROVINCIA DE MISIONES 2.022-2.032", aprobado en el artículo 1° y que, como Anexo II, forma parte integrante de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento: Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, Subsecretaría de U.E.G. Corredor Verde, Unidad Técnica, Dirección General de Bosques Nativos, Dirección de Áreas Naturales Protegidas y Dirección de Biodiversidad.

Este boletín de novedades normativas sólo incluye las normas publicadas en el Boletín Oficial de la Nación, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en los Boletines Oficiales de las provincias de Buenos Aires, Chubut, Córdoba, Entre Ríos, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe y Tierra del Fuego.

Este boletín contiene información de interés general. No constituye una opinión legal sobre asuntos específicos. En caso de ser necesario, deberá procurarse asesoramiento legal especializado.

C O N T A C T O

Francisco A. Macías (Socio)
fam@marval.com

Leonardo G. Rodríguez (Socio)
lgr@marval.com

Rodrigo F. García (Socio)
rfg@marval.com

Gabriel A. Fortuna (Asociado)
gaf@marval.com

Jimena Montoya (Asociada)
jmo@marval.com

Av. Leandro N. Alem 882
1001 Buenos Aires, Argentina
Tel: (54-11) 4310-0100
Fax: (54-11) 4310-0200
marval@marval.com
www.marval.com